PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL JUZGADO DEL TRABAJO II



JUICIO: ALE ROCIO MARIANELA c/ ZAMORATTE DARIO ALBERTO Y ATENTO ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 07 de julio de 2023 y siendo días y horas hábiles de despacho señaladas, comparecen por ante este juzgado la parte actora Sra. ROCIO MARIANELA ALE, DNI 32.158.478, asistido en este acto por su letrada apoderada Ines del Valle Sosa.

ABIERTO EL ACTO: Se procede a explicar a la parte actora los alcances del convenio de pago arribado. En especial, se le explicó a la trabajadora que con el convenio celebrado -al ser homologado- quedará terminado y cancelado el pago del presente juicio, y que -en adelante- nada más tendrá para reclamar a la demandada Zamoratte Dario Alberto.

Oidas las explicaciones y alcances del convenio de pago celebrado, por la actora Sra. Ale Rocio Marianela, (en compañía de su letrada apoderada), ésta manifiesta comprenderlos perfectamente, ratificando en todos sus términos el convenio de pago de la condena, por considerar que con el pago convenido quedan satisfechas sus pretensiones y créditos pendientes; es decir, que con el pago de la suma total convenida de \$ 485.242,81, en la forma acordada, no quedará suma pendiente de pago, en el presente juicio. Así también, ratifica su firma y el contenido de las cláusulas del convenio presentado, y manifiesta expresa conformidad con la forma de pago acordada.

En este acto se le cede la palabra a la Dra. Ines del Valle Sosa, quien manifiesta que con respecto a que la parte actora carga con costas propias en un 30%, la misma solicita la apertura de una cuenta judicial y fin de que la demandada realice el pago del importe convenido mediante deposito judicial.

Una vez realizada el deposito doy en pago a la Dra. Lorena Matias y la perito contadora Gabriela Moreira Mora los honorarios en la proporcion indicada en la sentencia definitiva.

OÍDO LO EXPUESTO EL JUZGADO DECRETA: Téngase presente la ratificación del convenio de pago y firma estampadas en el mismo, previa explicación que le fuera proporcionada sobre los alcances del mismo. Se hace constar que por Secretaria se procedio a la apertura de la cuenta siendo Nº 562209553045056 CBU: 2850622350095530450565. Tengase presente lo manifestado en cuanto a los honorarios de la Dra. Lorena Matias y contadora Moriera y la dacion en pago expuesta. En consecuencia vengan los autos a despacho para resolver la homologación del convenio arribado. Pasen los autos como ASUNTO DE FERIA. Con lo que doy por finalizado el acto.

37 158 478

M 2676-

BRUNO CONRADO DIAZ SECRETARIO JUZGADO DEL TRABAJO II NOM.